

## INFORMACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DEL 3 DE NOVIEMBRE, 2020

### **¿Qué es la Guía de Candidatos?**

La sección 2-2-6 del Código de la Ciudad requiere que la Oficina de la Secretaria de la Ciudad proporcione a la disposición del público una guía gratuita para candidatos impresa y en formato electrónico en línea, que fácilmente se pueda reproducir. Esta Guía de Candidatos deberá incluir información tocante los límites en contribuciones y gastos de campaña, financiamiento de campañas, tesoreros de campañas, copias de formularios requeridos por ley estatal y por el Código de la Ciudad, calendario electoral, información miscelánea, y recursos electorales adicionales. El día inicial en que estará disponible la Guía de Candidatos para la elección del 3 de noviembre, 2020 es el 1 de mayo, 2020.

### **¿Qué fechas son relevantes para la elección de noviembre?**

El Calendario Electoral en la guía de candidatos y en el sitio web de la Secretaria de la Ciudad, contiene la lista detallada de fechas relacionadas a actividades y requisitos electorales.

### **¿Qué son los requisitos de elegibilidad para miembros del consejo?**

Candidatos para concejal de la ciudad de algún distrito concejal deberán cumplir todos los requisitos de elegibilidad de la ley estatal, y deberán haber vivido continuamente en el estado por 12 meses y en el distrito concejal del cual desean ser electos, por 6 meses inmediatamente anterior a la fecha límite regular del 2020 (cuando los candidatos al puesto de concejal pueden solicitar para ser incluidos en la boleta). La fecha límite regular en que el/la candidata/a al puesto de concejal deberá archivar la solicitud para ser incluido en la boleta de la elección del 3 de noviembre, 2020 es el 17 de agosto, 2020.

Fechas límite de residencia son:

12 meses en el estado: desde el 17 de agosto, 2019

6 meses en el distrito: desde el 17 de febrero, 2020

Además de los requisitos de residencia detallados en lo antedicho, la ley estatal (Código Electoral Sección 141.001) dispone que un candidato para el consejo de la ciudad deberá:

- 1) Ser ciudadano de los Estados Unidos;
- 2) haber cumplido 18 años o mayor para el primer día del plazo del puesto al que sería electo en la elección, o en la fecha de su nombramiento, lo que aplique;
- 3) no haber sido determinado por juicio final de un tribunal con jurisdicción probática de ser:
  - (A) totalmente discapacitado mental; o
  - (B) parcialmente discapacitado mental sin derecho de votar;
- 4) no haber sido convicto en juicio final de una felonía de cual el individuo no haya sido perdonado ni en otra manera liberado de las discapacidades relacionadas; y
- 5) debería estar registrado para votar en el territorio que desea representar a no más tardar de la fecha límite para archivar su candidatura.

### **¿Son elegibles para postularse como candidatos al Consejo de la Ciudad los residentes de las áreas de Propósitos Limitados de la Ciudad (siglas en ingles, LTD) y de Jurisdicción Extraterritorial (siglas en ingles, ETJ)?**

La Sección 43.130(b) del Código Gubernamental Local indica que “un residente de un área anexada para propósitos limitados no es elegible para ser candidato ni para ser electo a un puesto municipal.”

Miembros del área ETJ no son elegibles porque no residen en el área de cual el puesto es electo (Vea Código Electoral 141.001 y la Carta de la Ciudad Artículo II, Sección 2). Además, la Carta de la Ciudad, Artículo I, Sección explícitamente indica que residentes de áreas de Propósitos Limitados y los de áreas ETJ no son elegibles para candidaturas en ningún puesto oficial de la Ciudad de Austin.). Residentes

dentro de áreas LTD son elegibles para votar por miembros del Consejo de la Ciudad. Residentes dentro de áreas ETJ no son elegibles para votar por miembros del Consejo de la Ciudad.

**¿Qué es la fecha límite para presentar la solicitud para ser incluido en la boleta? ¿Qué es la fecha inicial cuando se puede presentar la solicitud para ser incluido en la boleta?**

El Código Electoral de Texas Sección 143.007(a) declara que la solicitud no se deberá presentar antes del 30vo día anterior a la fecha límite para presentar solicitudes. El Código Electoral de Texas Sección 143.007(c) declara que, si la elección se ha de celebrar en la fecha uniforme de elecciones, el día de la fecha límite para presentar solicitudes es el 78vo día antes del Día de Elecciones.

La fecha de la elección es el 3 de noviembre, 2020; el 78vo día antes de la fecha de la elección es el lunes, 17 de agosto, 2020. Por lo tanto, el primer día para presentar la solicitud es el 30vo día anterior, que es el sábado, 18 de julio, 2020. \*\*Las horas hábiles de la oficina de la Secretaria de la Ciudad son lunes-viernes, 8 a.m. a 5 p.m. El sitio en donde se presenta la solicitud es la oficina de la Secretaria de la Ciudad ubicada en 301 W. Second Street, Austin, Texas 78701; número de Fax es (512) 974-2374.

**¿Cuándo puede el/la candidato/a o su comité aceptar contribuciones políticas?**

De acuerdo con la Sección 2-2-7 del Código de la Ciudad el periodo de campaña de la elección general principia en el 365vo día antes de la fecha de la elección general. El primer día en que el funcionario electo (*officeholder*) actualmente en el puesto, el/la candidata/a o el comité del candidato/a puede solicitar o aceptar contribuciones políticas para la Elección del 3 de noviembre, 2020, es el día 4 de noviembre, 2019.

Antes de aceptar contribuciones políticas o de hacer gastos relacionados a la campaña, se deberá designar el/la Tesorero/a de Campaña. Los formularios para nombrar el/la Tesorero/a de Campaña deberán ser completados en formato de papel y sometidos a la oficina de la Secretaria de la Ciudad de Austin. El formulario y las instrucciones se pueden conseguir en:

<https://www.ethics.state.tx.us/forms/local/localcohfrm.php>.

**¿Qué es la cuota que se paga para presentar la solicitud para ser incluido en la boleta?**

La cuota para presentar la solicitud para ser incluido como candidato en la boleta es \$500.00. Como alternativa, la persona puede presentar una petición en vez de pagar la cuota de \$500.00. Las peticiones que se presentan en lugar de pagar la cuota de presentación deberán cumplir los siguientes requisitos

- Deberán ser firmadas por votantes registrados residentes en el distrito particular.
- Ninguna persona que firme podrá apoyar con su firma a más de un candidato que se postule dentro del distrito.
- Deberán tener un número específico de firmas verificadas y no se podrán suplementar.
- La constancia de cada persona que circula la petición deberá ser notariada.
- El número de firmas requeridas en la petición en lugar de pagar la cuota para presentar su candidatura en cada distrito para ser incluido en la boleta de noviembre 2020 es:
  - Distrito 2: 96 firmas
  - Distrito 4: 60 firmas
  - Distrito 6: 137 firmas
  - Distrito 7: 180 firmas
  - Distrito 10: 195 firmas

**¿En qué orden aparecerán los nombres en la boleta?**

Los distritos concejales en donde habrá elecciones para puestos se imprimirán en la boleta en orden numérica. La orden en cual los nombres de candidatos que aparecerán en la boleta serán determinados con un sorteo efectuado por la Secretaria de la Ciudad en cual cada candidato o su representante

designado podrá estar presente. Por favor consulte el Calendario Electoral para ver la fecha, hora, y lugar del sorteo.

**¿Qué es la diferencia entre plazos de concejales y permanencia en el puesto (*tenure*)?**

El plazo de concejales es estatuido por la Carta de la Ciudad; la permanencia está basada en los días en el puesto y está basada de acuerdo con la fecha en que el/la concejal toma el juramento del puesto.

De acuerdo con el Artículo III, Sección 2 (C) de la Carta de la Ciudad, el plazo regular del concejal principia en la fecha estatuida por ordenanza. La Sección 2-5-71 del Código de la Ciudad determina que la fecha inicial del plazo del concejal será el sexto día del mes de enero después de la elección general de la Ciudad. Por lo tanto, el plazo de los concejales electos en la elección del 3 de noviembre, 2020 iniciará el 6 de enero, 2021.

**¿Qué son los salarios anuales del alcalde y de los miembros del consejo?**

**En el mes de mayo de este año:**

- Alcalde - \$93,870.40
- Concejal - \$79,934.40

Para información, por favor refiérase a la Ordenanza No. [20061116-081](#).

Aviso: El Artículo VXI, Sección 40(b) de la [Constitución de Texas-Texas Constitution](#) prohíbe que empleados del estado reciban salario por su servicio en cuerpos gubernamentales locales.

**¿Qué son los límites de contribuciones a campañas?**

Artículo III Sección 8(A)(1) y 8(A)(3) de la Carta de la Ciudad requiere que límites en finanzas de campañas sean modificados cada año cuando se apruebe el presupuesto y serán aumentados o reducidos de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadísticas de Labor, titulado Índice de Precios al Consumidor, CPI-W U.S promedios de ciudades, indicador de promedios de las ciudades Estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). De acuerdo con el más reciente CPI (*Índice de Precios al Consumidor*), el límite de contribuciones de campañas actual es la cantidad de \$400.00. De acuerdo con el CPI actual, el límite agregado de contribuciones que son de fuentes que no son personas naturales elegibles para votar en una zona de código postal que esté completamente o en parte dentro de los límites de la Ciudad de Austin se modifica a la cantidad de \$38,000.00 en cada elección regular y \$25,000.00 en cada elección secundaria.

**¿Necesito nombrar tesorero de campaña si no voy a recaudar fondos?**

Sí. La ley requiere que todo candidato presente/registre el nombramiento del tesorero de campaña, aunque el candidato no intente recaudar ni gastar fondos. Es permitido que usted se nombre a sí mismo como tesorero de su campaña. Debe estar archivado el nombramiento de tesorero de campaña antes de aceptar contribuciones.

**¿Tengo que archivar informes, aunque escoja el calendario modificado para los reportes cuando nombre a mi tesorero?**

Al escoger el calendario modificado para reportar, usted indica que ha determinado permanecer bajo del límite de \$500.00 en ya sea contribuciones o gastos en la elección. El calendario modificado para reportar lo exenta de archivar los reportes de 30-días y de 8-días anteriores a la elección. Si usted ha escogido el calendario modificado para reportar, de todas maneras, tendrá que reportar actividades durante el periodo completo en que fue candidato, ya sea en el reporte semi-anual o en el reporte final. Por favor tenga en cuenta que el pago de la cuota para archivar su candidatura (*filing fee*), no se toma en cuenta cuando se calcula si la persona que archiva su candidatura haya excedido \$500.00 en gastos.

### **¿Qué sucede si escojo el calendario modificado para reportar y luego supero los \$500?**

Si usted escogió el calendario modificado para reportar y luego supera los \$500.00 (ya sea en contribuciones o en gastos en la elección) antes del cumplirse el reporte de 30-días del periodo pre-elección deberá archivar los reportes requeridos de 30-días y de 8-días del periodo pre-elección. Tenga en cuenta que candidatos sin oposición no son requeridos de archivar dichos reportes, cualquiera que sea su actividad. Si usted supera el límite de \$500.00 después de cumplirse el reporte del periodo pre-elección de 30-días, deberá usted archivar un reporte de “superar \$500” en plazo de 48 horas de haber superado el límite, y si el límite se supera antes de cumplirse el reporte de 8-días del periodo de pre-elección, deberá usted archivar el un reporte de 8-días del periodo pre-elección.

### **¿Qué es la fecha límite para archivar el Contrato Voluntario de Candidato bajo el Código de la Ciudad 2-2-11?**

El periodo o fecha límite para archivar el contrato voluntario no tiene fecha en particular. El límite para archivar el contrato voluntario “contrato de campaña” detallado en el Código de la Ciudad 2-2-11 es la fecha **más anterior** de (1) 30 días después de convertirse en candidato bajo el Código Electoral de Texas; o (2) la fecha en que el/la candidato/a archiva su solicitud para ser incluido en la boleta. Para más información por favor vea el Código Electoral de Texas y el documento con el título “Folleto para Candidatos y Oficiales Electos Tocante Finanzas de Campañas.”

### **¿Qué son los requisitos tocantes los reportes que candidatos deberán someter?**

Principiando con el informe del 31 de julio, 2020 C/OH Report, todos los informes de finanzas de campaña serán archivados en formato electrónico con la oficina de la Secretaria de la Ciudad de Austin. Esto incluye todos los informes C/OH, los informes de la Ciudad de Austin ATX, y la Declaración de Información Financiera de la Ciudad de Austin y la Declaración Financiera Personal.

Los siguientes informes se deberán someter en formato electrónico de acuerdo con requisitos del Título 15, Código Electoral o el Capítulo 2-2 del Código de la Ciudad. Por favor consulte el Paquete de Candidatos y el Calendario Electoral para detalles específicos e instrucciones o consulte:

<http://austintexas.gov/election2020>

- Informe Semi-anual de Contribuciones de Campaña del 15 de Julio: Fecha límite es el 15 de julio, 2020 a las 5:00 p.m.
- Declaración Pública de Información Financiera: Fecha límite es el 24 de agosto, 2020, a las 11:59 p.m. (Formulario de la Ciudad de Austin)
- Formulario de la Declaración Financiera Personal: Fecha límite es el 8 de septiembre, 2020, a las 5:00 p.m.
- Declaración de Contribuciones y Gastos (Informe de 30 días antes de la elección): Fecha límite es el 5 de octubre, 2020 a las 5:00 p.m. La fecha límite se extiende por que el 30vo día antes de la elección es en fin de semana.
- Declaración de Contribuciones y Gastos (Informe de 8 días antes del Informe de la Elección): Fecha límite es el 26 de octubre, 2020 a las 5:00 p.m.
- Reportes Pre-Elección de la Ciudad de Austin. Deberán ser archivados cada vez que el/a candidato/a acepte contribuciones de más de \$10,000 en total durante el periodo principiando el 9no día anterior a la fecha de la elección y terminándose a las 5:00 p.m. el día antes de la elección. Este reporte debería incluir préstamos y/o gastos de fondos personales.
- Informe de Agrupación de Contribuciones ATX 5 deberá archivar de acuerdo con requisitos junto con el Informe de Finanzas de Campaña (C/OH) apropiado. Este informe se deberá archivar por un candidato para quien alguna persona (*bundler*) haya recaudado agrupación de contribuciones. Vea abajo para más detalles e información tocante agrupación de contribuciones.

- Declaración de Contribuciones y Gastos (Elección Secundaria): (Copia impresa se deberá archivar, **junto con el archivo estructurado de datos**). Fecha límite es el 3 de diciembre, 2020 a las 5:00 p.m. (Requisito solamente para candidatos involucrados en la elección secundaria).  
**Fechas de elecciones secundarias son indeterminadas.**
- informe Semi-anual de Contribuciones y Gastos de Campaña del 15 de enero: (Fecha límite es el 15 de enero, 2021 a las 5:00 p.m.).

### **¿Cómo archivo mis informes en formato electrónico?**

Principiando con el Informe C/OH del 31 de julio, 2020, todos los informes de finanzas de campaña serán archivados en formato electrónico con la oficina de la Secretaria de la Ciudad. Para archivar en formato electrónico, el/la candidato/declarante será asignado un “ID de Declarante” por la oficina de la Secretaria de la Ciudad. El sistema electrónico para archivar se puede acceder en:

<https://austintexas.ethicsefile.com/EFLFilerWeb/pages/login/statewideLogin.jsf>

Candidatos que necesiten acceso a una computadora para archivar sus informes electrónicos pueden hacer cita con la oficina de la Secretaria de la Ciudad, ubicada en 301 W. 2<sup>nd</sup> Street para usar una computadora. Para hacer la cita, por favor llame a la oficina de la Secretaria de la Ciudad al 512-974-2210.

### **¿Qué es Agrupación de Contribuciones (*bundling*)?**

“Agrupación de contribuciones (*Bundling*)” es cuando algún individuo solicita y obtiene contribuciones en nombre del candidato y entrega las contribuciones al candidato. La Ciudad considera que solicitar, obtener, y entregar contribuciones por cualquier medio, incluyendo en persona o en transmisión electrónica constituye agrupación de contribuciones (*bundling*). Note: El Código de la Ciudad, Sección 2-2-22 no considera que sea agrupación de contribuciones (*bundling*) cuando el individuo patrocina un evento para recaudar fondos en su residencia si el evento recauda menos de \$5,000.00

### **¿Cómo se reporta la agrupación de contribuciones (*bundling*)?**

Si algún individuo recauda \$200.00 o más por persona de cinco o más personas en nombre de un candidato para puesto electo de la ciudad, el candidato que reciba la agrupación de contribuciones completa un formulario adicional con la información que el/la recaudador/a le provee, y este es el (Formulario ATX5: Informe de Agrupación de Contribuciones) y lo adjunta al Informe de Finanzas de Campaña del Candidato/Oficial Electo (Formulario C/OH) que él o ella archiva con la Secretaria de la Ciudad. Vea abajo para informarse sobre las limitaciones sobre actividades de agrupación de contribuciones por cabilderos de la ciudad. Para reportar las agrupaciones de contribuciones, se requiere que el/la candidata/a archive el Informe ATX5 como parte del Informe de Finanzas de Campaña (C/OH) apropiado. Este informe se archiva en formato electrónico y es parte del Informe C/OH.

### **¿Qué son los límites de agrupación de contribuciones (*bundling*) por cabilderos de la Ciudad?**

En cada periodo de campaña, agrupaciones de contribuciones (*bundling*) por cabilderos (*lobbyists*) de la ciudad se limitan a una cantidad que sea cinco veces más del límite de contribución individual por cada candidato, y en el caso de agrupaciones de contribuciones por miembros de ciertas entidades relacionadas con cabilderos, estas se limitan a diez veces más del límite de contribución por individuos por candidato. En el 2020, el límite de contribución individual es \$400.00, así que el límite en agrupaciones de contribuciones por cabilderos de la ciudad por candidato es \$2,000 y en agrupaciones de contribuciones por miembros de ciertas entidades relacionadas con cabildeo por candidato es \$4,000. Vea el Código de la Ciudad, Sección 2-2-22 para información. Note: los cabilderos de la ciudad y sus esposos o esposas no podrán donar más de \$25.00 a un candidato de la ciudad. Vea el Código de la Ciudad, Sección 2-2-53 para información.

### **¿En dónde puedo encontrar mapas de los distritos concejales e información demográfica?**

[Mapas y demografía de la Ciudad de Austin](#)

**¿En dónde puedo encontrar información para votantes?**

Primer día para solicitar una boleta para votar por correo es el 1 de enero, 2020.

Último día para someter solicitud de registro de votante para votar en la elección del 3 de noviembre, 2020, es el 5 de octubre, 2020.

Primer día de votación adelantada en persona es el 19 de octubre, 2020.

Fecha límite para recibir solicitudes para boletas que se han de votar por correo es el 23 de octubre, 2020.

Último día de votación adelantada regular en persona es el 30 de octubre, 2020.

Día de Elecciones es el 3 de noviembre, 2020.

**Para más información tocante la votación, para registrarse para votar, o para verificar su registro de votante, favor de contactar al condado apropiado:**

Condado Hays: <https://hayscountytexas.com/departments/elections/resources/voter-registration-and-ballot-by-mail/>

Condado Travis: <https://tax-office.traviscountytexas.gov/voters>

Condado Williamson: <http://www.wilco.org/Departments/Elections/Voter-Registration>

Condado Bastrop: <https://www.bastropvotes.org/voter-information-2/voter-registration-information/>